

Actualidad

# normativa

Agosto 2025



Derecho Comercial

2

Derecho Laboral

4

Derecho Tributario

5

Derecho Tecnología

6

Marcas Registradas

7

tallerA

# ¿Quieres impugnar una decisión de la asamblea o junta de socios? ¡el tiempo es clave!

Las decisiones adoptadas por la asamblea de accionistas o la junta de socios pueden ser impugnadas ante el juez civil del circuito del domicilio social, cuando vulneren la ley o los estatutos de la compañía.

## ¿Quiénes pueden impugnar?

Están legitimados para ejercer esta acción los socios ausentes o disidentes, los administradores y el revisor fiscal (cuando exista).

No obstante, el plazo para impugnar es de solo dos (2) meses, contados a partir de la fecha de la reunión o, si se requiere inscripción del acto, desde la fecha de registro en la Cámara de Comercio. Además, es posible solicitar la suspensión provisional de la decisión mientras se decide el proceso.

Vencido este término, la acción caduca y no será posible controvertir la decisión por esta vía.

Una decisión irregular puede afectar gravemente tus derechos como socio o administrador. Si crees que se ha vulnerado la ley o los estatutos, actúa dentro del término legal y protege tu posición en la sociedad.

Fundamento legal: Artículo 191 del Código de Comercio y artículo 382 del Código General del Proceso.

## Por qué es importante el tema:

Una decisión irregular puede afectar gravemente tus derechos como socio o administrador. Si crees que se ha vulnerado la ley o los estatutos, actúa dentro del término legal y protege tu posición en la sociedad.

## ¿Estás en situación de control? Podrías estar incumpliendo sin saberlo

Recientemente, la Superintendencia de Sociedades confirmó una multa de \$40 millones a Phoenix Media S.A.S. por no registrar oportunamente su situación de control sobre la sociedad operadora de Canal 1. La sanción se dió pese a que la empresa se allanó, debido a la extemporaneidad e imprecisión en la información reportada. Te queremos explicar, para que revises si estas en esta situación y activar medidas necesarias.

### ¿Qué es una situación de control?

Según los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, se configura cuando una sociedad (o persona) ejerce poder de decisión sobre otra, ya sea porque posee más del 50% del capital, tiene la mayoría de los votos, o ejerce influencia dominante en sus decisiones.

### ¿Qué debes hacer?

La sociedad controlante debe informar esta situación mediante documento privado e inscribirlo en el Registro Mercantil, dentro de los 30 días siguientes a su configuración. Toda modificación también debe ser registrada. La omisión puede dar lugar a sanciones por parte de la Supersociedades, incluso de oficio o a petición de terceros interesados.

### Claves para recordar

- No registrar una situación de control no evita su existencia ni sus consecuencias.
- La Superintendencia puede declararla directamente y ordenar su inscripción.
- Esta obligación aplica también en casos de grupo empresarial.
- Las cámaras de comercio están obligadas a reflejar esta información en el certificado de existencia y representación legal.

## Reforma pensional: estado actual (Ley 2381 de 2024)

La reforma pensional fue sancionada el 16 de julio de 2024 como la Ley 2381 y entraría en vigencia el 1 de julio de 2025.

No obstante, en junio de 2025, la Corte Constitucional devolvió el proyecto a la Cámara de Representantes por un vicio de trámite, exigiendo su reproceso en sesión plenaria.

Como consecuencia, se suspendió la entrada en vigencia de la ley, con excepción de los artículos 12 (selección de ACCAI) y 76 (régimen de transición).

El texto fue aprobado nuevamente por 104 votos a favor el 28 de junio con el fin de subsanar el error procedimental. Ahora debe rendirse el informe a la Corte Constitucional, junto con las actas de plenaria, para que el tribunal profiera su decisión definitiva sobre la constitucionalidad material de la norma.

### ¿Entonces está en firme?

No. La ley sigue suspendida parcialmente mientras la Corte evalúa si fue subsanado correctamente el procedimiento. Solo dos artículos están vigentes (12 y 76), el resto permanece suspendido hasta el pronunciamiento definitivo del alto tribunal. Mientras tanto, sigue en vigor la Ley 100 de 1993 como marco pensional.



# Consejo de Estado reafirma principio de territorialidad del ICA

En reciente fallo, el Consejo de Estado (Sentencia 29349) reiteró que el principio de territorialidad del ICA impide a los municipios gravar ingresos generados fuera de su jurisdicción. Así, anuló una liquidación del Distrito de Cartagena que pretendía incluir en la base gravable de la compañía Axioma Ingenieros S.A.S. ingresos obtenidos en otros municipios durante el año 2014.

Debe tenerse en cuenta que no existe una prueba única para demostrar la extraterritorialidad de los ingresos.

El contribuyente puede sustentar sus deducciones con contratos, facturas, certificaciones contables o de revisor fiscal, sin que se exijan exclusivamente declaraciones de ICA en otros municipios.

La administración debe valorar todas las pruebas aportadas y ejercer sus facultades de verificación antes de imponer sanciones.

Como conclusión, se reitera que los contribuyentes tienen derecho a que se respete el principio de territorialidad en el ICA, y pueden demostrar ingresos fuera del municipio con diversos medios de prueba válidos. La carga probatoria no puede convertirse en una excusa para ignorar la realidad económica por parte de la administración territorial.

## Indemnizaciones y retención en la fuente: ¿Cuándo aplica?

En el Oficio 5302 de 2025, la DIAN precisó la tarifa de retención en la fuente aplicable a indemnizaciones, dependiendo de su naturaleza:

-No hay retención cuando se trata de una indemnización por daño emergente, ya que no representa un incremento patrimonial según el artículo 26 del Estatuto Tributario.

-Sí hay retención para conceptos como lucro cesante, daño moral o daño a la vida en relación, pues generan incremento patrimonial y están sujetos al impuesto sobre la renta.

## Tarifas aplicables según el tipo de indemnización:

-20% si el beneficiario es residente colombiano (art. 401-2 E.T.).

-33% si el beneficiario es extranjero sin residencia en Colombia.

-2,5% para indemnizaciones de demandas contra el Estado o seguros de daño (Decreto 1625/2016).

-Indemnizaciones laborales: 20% (art. 401-3 E.T.), si superan las 204 UVT.

Antes de pagar una indemnización, es clave analizar su naturaleza y aplicar correctamente la retención con el fin de evitar sanciones o acciones legales.

# Colombia lanza la Estrategia Nacional de Seguridad Digital 2025–2027

El Gobierno Nacional presentó oficialmente la Estrategia Nacional de Seguridad Digital 2025–2027, como respuesta al creciente número de ciberataques en el país. En 2024, Colombia registró más de 36.000 millones de intentos de ciberataques, siendo el segundo país más atacado de América Latina.

Esta hoja de ruta busca proteger los activos digitales del país, fomentar la innovación tecnológica segura y fortalecer la confianza en el entorno digital, tanto en el sector público como privado.

## Ejes estratégicos

1. Gobernanza de la seguridad digital y fomento de la cooperación internacional: establece roles claros para la coordinación entre entidades públicas, privadas y ciudadanía.
2. Gestión del riesgo y ciber resiliencia: refuerza las capacidades para prevenir, detectar y responder a incidentes digitales, especialmente en infraestructuras críticas.
3. Talento y cultura digital: promueve la formación en ciberseguridad desde la educación básica hasta niveles profesionales y técnicos.
4. Innovación tecnológica segura: impulsa el uso responsable de tecnologías emergentes como inteligencia artificial, blockchain e Internet de las Cosas.

## Relevancia para empresas y entidades

- Mayor exigencia en la gestión de riesgos digitales y el reporte de incidentes.
- Reforzamiento del cumplimiento en protección de datos personales y continuidad operativa.
- Se espera una participación activa del sector privado en la implementación de la estrategia.

La Estrategia será implementada por el Ministerio TIC en coordinación con entidades sectoriales y territoriales, e incluirá lineamientos técnicos, guías, mecanismos de evaluación y seguimiento a nivel nacional.

¿Ya nos sigues en redes sociales?

tallera.co





Estas fueron las marcas que **registramos exitosamente** en junio y julio

openlab

maex<sup>®</sup>  
HUB

information  
innovation  
intuition  
in:time

 babi  
Pay

 ANNA  
Zulaga

  
Broilapp

  
Carta Abierta  
PLACERES GULINARIOS

 Maceo  
Pet Shop

Somos tus abogados de confianza

¿Ya somos nos sigues en redes sociales?

tallera.co

